I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000856

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2024

Cerrillos, 30 MAY 2024

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/1266/2024; el Memorándum N°100/413/2024 de la Dirección de Jurídica; **los Decretos Exentos N°202/245/2021, N°202/550/2021, N°202/676/2021, N°202/640/2024;** la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere el D.F.L. Nº1 de 2006 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº 202/245/2021, se llamó a licitación pública denominada **"SERVICIO DE IMPRESIÓN, COPIADO E IMPRESORAS EN COMODATO DE LA COMUNA DE CERRILLOS", ID 812-17-LR21**, adjudicada a la empresa **TOPAC CHILE COMERCIAL LTDA.,** mediante Decreto Exento N°202/550/2021, cuyo contrato fue sancionado por Decreto Exento N°202/676/2021, modificado por Decreto Exento N°202/640/2024.

D E C R E T O:

1. Apruébase modificación del contrato denominado **"SERVICIO DE IMPRESIÓN, COPIADO E IMPRESORAS EN COMODATO DE LA COMUNA DE CERRILLOS", ID 812-17-LR21,** suscrito con fecha 14 de mayo de 2024, ante el Notario Público don Felipe Alfonso Finalteri Barra, reducido a Escritura Pública e inscrito en el Repertorio Nº386 de 2024, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **TOPAC CHILE COMERCIAL LTDA.,** R.U.T. N°[redacted] representada legalmente por don **Sergio Alex Tobar Droguett**, Cedula de Identidad N°[redacted] mediante el cual las partes acuerdan modificar el contrato original sancionado por Decreto Exento N°202/676/2021 en el siguiente sentido:

PRIMERO: Antecedentes. Por Decreto Exento N°202/245/2021, se aprobaron las bases de la Licitación Pública denominada **"SERVICIO DE IMPRESIÓN, COPIADO E IMPRESORAS EN COMODATO DE LA COMUNA DE CERRILLOS", ID 812-17-LR21,** siendo adjudicada la referida propuesta, mediante Decreto Exento N°202/550/2021, a la empresa **TOPAC CHILE COMERCIAL LTDA.,** R.U.T. N°78.922.640-7, representada legalmente por don **SERGIO ALEX TOBAR DROGUETT**, cédula nacional de identidad N°10.351.886-5, cuyo contrato fue sancionado mediante Decreto Exento N°202/676/2021; Lo consignado en las Bases Administrativas Generales; el informe técnico del I.T.S.; el Pronunciamiento Jurídico, a través del Memorándum N°1000/185/2024 de la Dirección Jurídica y Decreto Exento N°202/640/2024, que autoriza la modificación del contrato en el sentido de ampliar el plazo de los servicios por 4 meses denominado **"SERVICIO DE IMPRESIÓN, COPIADO E IMPRESORAS EN COMODATO DE LA COMUNA DE CERRILLOS"**; suscrito con la empresa **TOPAC CHILE COMERCIAL LTDA.**, ya individualizada.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000856

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2024

SEGUNDO: **Modificación.** Por el presente acto, don **SERGIO ALEX TOBAR DROGUETT,** ya individualizado, en representación de la empresa **TOPAC CHILE COMERCIAL LTDA.**, acepta la modificación del contrato antes mencionado y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, el contrato primitivo, en las Bases Administrativas Generales, Consultas, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública **ID 812-17-LR21**.

El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: **Objeto del Contrato.** El presente contrato tiene por objeto disponer de un servicio capaz de garantizar la administración, el control y la gestión proactiva de los volúmenes de impresión (fotocopiado, escaneado y de otras funciones que la actual tecnología aporte para este tipo de soluciones), proporcionando información para la posterior facturación por centro de costos y usuarios de este servicio, de conformidad a lo establecido en las Especificaciones Técnicas, las cuales son conocidas y aceptadas por las partes.

CUARTO: **Precio y Procedimiento del Pago del Precio.** Por el servicio que se contrata en el presente instrumento, la Municipalidad se obliga a pagar la suma total de **$28.000.000.- (veintiocho millones de pesos)** impuestos incluidos. El valor del servicio contratado se pagara de forma mensual (mes vencido) a suma alzada, sin reajustes ni anticipos, contra factura aceptada por el Inspector Técnico del Servicio y acompañada del informe de conformidad del servicio sin observaciones, de conformidad al punto 16 de las Bases Administrativas Generales.

QUINTO: **Plazo del Contrato.** El contrato tendrá una duración de **cuatro meses**, a contar del uno de junio de dos mil veinticuatro, conforme lo dispuesto en el Decreto Exento número doscientos dos/ seiscientos cuarenta/ dos mil veinticuatro, que aprueba la ampliación del respectivo contrato.

SEXTO: **Aumento o Disminución del Contrato.** La modificación del presente instrumento se lleva a efecto en razón del punto veinte denominado "Aumento o Disminución del Servicio", señalado en las respectivas Bases Administrativas Generales.

SEPTIMO: **Garantía de Fiel Cumplimiento.** La empresa **TOPAC CHILE COMERCIAL LTDA.**, garantiza el fiel cumplimiento del presente contrato, mediante una Boleta de Garantía **número seis cinco seis siete uno**, emitido por Banco Santander Chile, por un monto que corresponde a la suma de **dos millones ochocientos mil pesos**, con fecha de vigencia hasta el día tres de diciembre de dos mil veinticuatro. Custódiese y Regístrese por el Tesorero Municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000856

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2024

OCTAVO: Sanciones.- Respecto al procedimiento de aplicación de las sanciones, multas y termino de contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales de la Licitación de Mercado Público **ID 812-17-LR21**, que rigió el Llamado a Propuesta Pública denominada "**Servicio de Impresión, Copiado e Impresoras en Comodato de la Comuna de Cerrillos**", especialmente lo señalado en los puntos N°17, 18 y 19.

NOVENO: Transparencia. En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente contrato, que los socios de la empresa **TOPAC CHILE COMERCIAL LTDA.,** son: **Topac Internacional I, INC,** R.U.T.: N°59.115.310-2 y **Topac Internacional II INC,** R.U.T.: N°59.110.320-K.

DÉCIMO: En lo no modificado en el presente instrumento, se mantiene en todas sus partes el contrato original.

2. La modificación de contrato que en esta oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 215.22.09.005.001 "Arriendo de Fotocopias", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

TAMARA GOMEZ TABILO
Secretaria Municipal(s)

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/TGT/aaa
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Empresa
I.T.S. (Informática)
Página Web.

FELIPE ALFONSO FINALTERI BARRA
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22836-6619
e-mail:notario@notariafinalteri.cl

REPERTORIO Nº:386 **PROT. INST. PUB.** **Tercer Bim. 2024**

REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA

=*=

"CONTRATO SERVICIO DE IMPRESIÓN, COPIADO E IMPRESORAS EN COMODATO DE LA COMUNA DE CERRILLOS "

"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS"

Y

"TOPAC CHILE COMERCIAL LTDA."

=*=

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a catorce de mayo del año dos mil veinticuatro, ante mí, **FELIPE ALFONSO FINALTERI BARRA**, abogado, Notario Público Titular de la Primera Notaría de Cerrillos, que autoriza, con oficio ubicado en Avenida Pedro Aguirre Cerda número seis mil ochenta y siete, segundo piso, de la comuna de Cerrillos, Región Metropolitana; comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número [redacted] representada por su Alcaldesa, doña **LORENA FACUSE ROJAS**, chilena, Asistente Social, cédula nacional de identidad [redacted] ambas domiciliadas en calle Piloto Eduardo Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos y, por la otra parte, la empresa **TOPAC CHILE COMERCIAL LTDA.**, rol único tributario número [redacted] empresa del giro de

su denominación, representada legalmente por don **SERGIO ALEX TOBAR DROGUETT**, chileno, contador auditor, casado, cedula nacional de identidad número [redacted] ambos domiciliados en [redacted] comuna [redacted] en adelante "EL CONTRATISTA", ambos mayores de edad quienes acreditan su edad con las cedulas ya mencionadas, han convenido el siguiente contrato y exponen: **PRIMERO**: Antecedentes. Por Decreto Exento número doscientos dos/ doscientos cuarenta y cinco/ dos mil veintiuno, se aprobaron las bases de la Licitación Pública denominada "**SERVICIO DE IMPRESIÓN, COPIADO E IMPRESORAS EN COMODATO DE LA COMUNA DE CERRILLOS**", ID número ocho uno dos guion uno siete guion LR dos uno, siendo adjudicada la referida propuesta, mediante Decreto Exento número doscientos dos/ quinientos cincuenta/ dos mil veintiuno, a la empresa **TOPAC CHILE COMERCIAL LTDA.**, rol único tributario número setenta y ocho millones novecientos veintidós mil seiscientos cuarenta guion siete, representada legalmente por don SERGIO ALEX TOBAR DROGUETT, cédula nacional de identidad número diez millones trescientos cincuenta y un mil ochocientos ochenta y seis guion cinco, cuyo contrato fue sancionado mediante Decreto Exento número doscientos dos/ seiscientos setenta y seis/ dos mil veintiuno; Lo consignado en las Bases Administrativas Generales; el informe técnico del I.T.S.; el Pronunciamiento Jurídico, a través del Memorándum número mil/ ciento ochenta y cinco/ dos mil veinticuatro de la Dirección Jurídica y Decreto Exento número doscientos dos/ seiscientos cuarenta/ dos mil veinticuatro, que autoriza la modificación del contrato en el sentido de ampliar el plazo de los servicios por cuatro meses denominado "SERVICIO DE IMPRESIÓN, COPIADO E IMPRESORAS EN COMODATO DE LA COMUNA DE CERRILLOS"; suscrito con la empresa TOPAC CHILE COMERCIAL LTDA., ya individualizada. **SEGUNDO**: Modificación. Por el presente acto, don SERGIO ALEX TOBAR DROGUETT, ya individualizado, en representación de la

FELIPE FINALET BARRA NOTARIO PÚBLICO PRIMERA NOTARÍA CERRILLOS

FELIPE ALFONSO FINALTERI BARRA
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22836-6619
e-mail:notario@notariafinalteri.cl

empresa TOPAC CHILE COMERCIAL LTDA., acepta la modificación del contrato antes mencionado y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, el contrato primitivo, en las Bases Administrativas Generales, Consultas, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública ID número ocho uno dos guion uno siete guion LR dos uno. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda. **TERCERO**: Objeto del Contrato. El presente contrato tiene por objeto disponer de un servicio capaz de garantizar la administración, el control y la gestión proactiva de los volúmenes de impresión (fotocopiado, escaneado y de otras funciones que la actual tecnología aporte para este tipo de soluciones), proporcionando información para la posterior facturación por centro de costos y usuarios de este servicio, de conformidad a lo establecido en las Especificaciones Técnicas, las cuales son conocidas y aceptadas por las partes. **CUARTO**: Precio y Procedimiento del Pago del Precio. Por el servicio que se contrata en el presente instrumento, la Municipalidad se obliga a pagar la suma total de veintiocho millones de pesos impuestos incluidos. El valor del servicio contratado se pagara de forma mensual (mes vencido) a suma alzada, sin reajustes ni anticipos, contra factura aceptada por el Inspector Técnico del Servicio y acompañada del informe de conformidad del servicio sin observaciones, de conformidad al punto dieciséis de las Bases Administrativas Generales. **QUINTO**: Plazo del Contrato. El contrato tendrá una duración de cuatro meses, a contar del uno de junio de dos mil veinticuatro, conforme lo dispuesto en el Decreto Exento número doscientos dos/ seiscientos cuarenta/ dos mil veinticuatro, que aprueba la ampliación del respectivo contrato. **SEXTO**: Aumento o Disminución del Contrato. La modificación del presente instrumento

se lleva a efecto en razón del punto veinte denominado "Aumento o Disminución del Servicio", señalado en las respectivas Bases Administrativas Generales. **SEPTIMO**: Garantía de Fiel Cumplimiento. La empresa TOPAC CHILE COMERCIAL LTDA., garantiza el fiel cumplimiento del presente contrato, mediante una Boleta de Garantía número seis cinco seis siete uno, emitido por Banco Santander Chile, por un monto que corresponde a la suma de dos millones ochocientos mil pesos, con fecha de vigencia hasta el día tres de diciembre de dos mil veinticuatro. Custódiese y Regístrese por el Tesorero Municipal. **OCTAVO**: Sanciones.- Respecto al procedimiento de aplicación de las sanciones, multas y termino de contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales de la Licitación de Mercado Público ID número ocho uno dos guion uno siete guion LR dos uno, que rigió el Llamado a Propuesta Pública denominada "Servicio de Impresión, Copiado e Impresoras en Comodato de la Comuna de Cerrillos", especialmente lo señalado en los puntos números diecisiete, dieciocho y diecinueve. **NOVENO**: Transparencia. En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente contrato, que los socios de la empresa TOPAC CHILE COMERCIAL LTDA., son: Topac Internacional I, INC, R.U.T.: [redacted] y Topac Internacional II INC, R.U.T.: [redacted] **DÉCIMO**: En lo no modificado en el presente instrumento, se mantiene en todas sus partes el contrato original. **DECIMO PRIMERO**: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia. **DÉCIMO SEGUNDO**: Los comparecientes facultan al abogado don JORGE SALGADO MARTÍNEZ, cédula nacional de identidad número [redacted] para que pueda otorgar una o más minutas o escrituras públicas aclaratorias, complementarias o rectificatorias que permitan suplir las

FELIPE FINALTERI BARRA NOTARIO PUBLICO PRIMERA NOTARIA CERRILLOS

FELIPE ALFONSO FINALTERI BARRA
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22836-6619
e-mail:mesondenotaríacerrillos.com

deficiencias o designaciones defectuosas o insuficientes en los títulos u otros antecedentes, que pudieren estar señalados en este contrato. La concesión de estas facultades es desde luego irrevocable y persistirá aunque sobrevenga incapacidad de cualquiera de los contratantes. **DECIMO TERCERO**: Los gastos notariales, inscripciones u otros que se requieran para la formalización del presente instrumento, así como los que se generen por modificaciones o correcciones, serán de la cargo del CONTRATISTA. **DECIMO CUARTO**: El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de El Prestador y los dos restantes en poder de la Municipalidad de Cerrillos. **DECIMO QUINTO**: Personería. La personería de doña LORENA FACUSE ROJAS para actuar en representación de la I. Municipalidad de Cerrillos, consta en Acta de proclamación de alcalde y concejales de fecha veinte dos de junio del año dos mil veinte uno, emitida por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana. La personería de don SERGIO ALEX TOBAR DROGUETT, para actuar en representación de la empresa TOPAC CHILE COMERCIAL LTDA., consta en escritura pública de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés, ante la notario público de la Décima Octava Notaria de Santiago de doña María Pilar Gutiérrez Rivera, Repertorio número trece mil doscientos treinta y cuatro de dos mil veintitrés y certificado de vigencia emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, de fecha quince de abril de dos mil veinticuatro. En comprobante y previa lectura de los comparecientes, firman en señal de conformidad. Se anotó en el Repertorio con el número antes señalado. Minuta redactada por la abogada Roxana Valdés Bravo. En comprobante y previa lectura de los comparecientes, quienes ratifican y firman en señal de conformidad, estampando sus impresiones dígito pulgares junto a su firma, en virtud de lo dispuesto por el artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. DÍ COPIAS. Esta escritura se encuentra debidamente anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos del presente mes, en conformidad al artículo cuatrocientos treinta del Código Orgánico de Tribunales, bajo el número precedente. DOY FE.

Boleta. Nº 4741
O/T
Derechos 60.000.-

FIRMA: _____

LORENA LEONOR FACUSE ROJAS

pp. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CÉDULA: [redacted]

FIRMA: _____

SERGIO ALEX TOBAR DROGUETT

pp. TOPAC CHILE COMERCIAL LTDA.

RUT: [redacted]

CÉDULA: [redacted]

NOTARIO

FIRMO Y SELLO LA PRESE... [illegible]
QUE ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL.
SANTIAGO. 27 MAY 2024